



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000326 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 11 6 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 144-2014/GOBIERNO REGIONAL –TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 20 de Junio del 2014, Informe N° 624-2014GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de junio del 2014, y el Informe N° 376-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de Julio del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Carta N° 172-2014-CET, de fecha 04 de Junio del 2014, el Consorcio Educativo Tumbes Torres Camara – C&C S.R.L. solicita al Gobierno Regional de Tumbes la aprobación del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo de Obra Vinculante N° 03 por mayores metrados y vicios ocultos que ha encontrado en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES – TUMBES", cuyo monto asciende a la suma de S/.86,916.18 (Ochenta y seis mil novecientos dieciséis con 18/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 454-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de 16 de junio del 2014, del inspector de obra, Arquitecto Miguel Ángel Guillén Gallegos e Informe N° 144-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, han expresado que en las partidas contenidas en el Expediente Adicional presentado por el Contratista **se encuentran ejecutadas**, tales como las correas metálicas de 025m x 2, las cuales se han considerado como mayor



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000326 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 JUL 2014

metrado, pero se encuentran en la actualidad totalmente colocadas; así como la partida de revoques y enlucidos – bruñas exteriores también en lo que se refiere a las aulas de primaria, secundaria y administración también se encuentran ejecutadas.

De otro lado, se advierte de los Informes antes mencionados que en el Registro de modificaciones en fase de inversión de la OPI para este proyecto, se ha considerado los adicionales N° 01 N° 02, en tal sentido, se tiene un incremento del 19.58% respecto al monto considerado en el PIP viable; por lo tanto, cualquier otra modificación significaría sobrepasar el porcentaje máximo considerado para el proyecto en mención que es del 20%, es más, no se han registrado en dicho sistema las modificaciones de los adicionales N° 03° y 04, en tal sentido, tampoco se podría registrar la modificación por mínima que sea el adicional N° 05.

Que, conforme a lo expuesto, el Decreto Supremo N° 084-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, ha señalado en su artículo 207° que, "las obras adicionales menores al quince por ciento (15%), solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Bajo esa línea de ideas y, considerando la exposición vertida en los informes de la referencia, el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES – TUMBES"** se encuentra modificado en el PIP en fase de inversión, registrando los presupuestos adicionales N° 01 y 02, cuya variaciones se incrementó al 19.58%, siendo esto una causa suficiente para declarar la improcedencia el Adicional de Obra N° 05 y Deductivo de Obra Vinculante N° 03 por mayores metrados y vicios ocultos presentado. De otro lado, revisado el Expediente Técnico original, ésta Asesoría



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000326 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 11 6 JUL 2014

Jurídica, ha podido evidenciar que éste contempla, por ejemplo, las Partidas 10.05.00 – Metrado, Suministro y Colocación de Correas metálicas de 0.25m x 2 que, a decir del Inspector de Obra y Gerencia Regional de Infraestructura, ya se encuentran ejecutadas; sin embargo, dichas Partidas también formarían parte de Expediente Adicional presentado, lo que implicaría, *prima facie*, una duplicidad de partidas.

Que, mediante Informe N° 376-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de Julio del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, *Opina*, que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado, resulta declarar **IMPROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 05 y Deductivo de Obra N° 03, solicitado por el Consorcio Educativo Tumbes – Torres Cámara – C&C S.R.L.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho conforme al artículo 23° de la Ley N° 27867, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR **IMPROCEDENTE** la solicitud de aprobación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo de Obra N° 03 - Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES – TUMBES**", requerida por la Empresa CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES – TORRES CÁMARA – C&C S.R.L., conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Empresa **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES – TORRES CÁMARA – C&C S.R.L.** y



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. M ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000326 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 JUL 2014

a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Sr. ORLANDO LA CINTRAS PASACHE
PRESIDENTE(a)

